



RESOLUCIÓN I.M. N° 245 /2024

“POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) Y ADJUDICA LA LICITACION VIA DE EXCEPCION CVE N° 06/2024 CONSTRUCCIÓN AREA DE URGENCIAS, LABORATORIO, CASETA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS Y AMPLIAC. BLOQUE EXISTENTE DEL CENTRO DE SALUD DE LIMA - PLURIANUAL AÑO 2024 - 2025 – 2026 A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA

”

Lima, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Licitación Vía de Excepción CVE N° 06/2024; el Informe de Evaluación de Ofertas elaboradas por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 40 Contratación por Vía de Excepción, establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...” En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación..”

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 54.- Comités de Evaluación, establece: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, dice que “ La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.”

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley 7021/22 “De Suministros y Contratación Publica” establece en su Artículo 92. Urgencia impostergable El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizada únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previsto, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes

Que, el Llamado de de la Licitación Vía de Excepción CVE N° 06/2024, fue realizado la Apertura de Sobre de Ofertas en fecha 14 de noviembre de 2024, donde fue admitida la oferta de la siguiente firma: CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA.



Inge. Hse. Diana Captero Sanchez
Secretaría General
Municipalidad de Lima



Abg. Juan Manuel Ayetos Vera
Intendente
Municipalidad de Lima



MUNICIPALIDAD DE LIMA
Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122



Que, el Comité de Evaluación luego de la verificación documentaria, evaluación y análisis técnico y económico de las ofertas presentadas recomendó la adjudicación a favor de la firma: CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA.

Que, el Art. 62 de la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Publica establece “con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y en el Decreto N° 2264/24 que lo reglamenta.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su Art. 51 ° dispone inc. j.) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación publica o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el inc t.) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMA en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

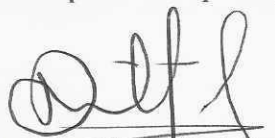
Artículo 1° Ratificar todas las actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) realizadas en el marco de la Licitación Vía de Excepción CVE N° 06/2024.

Artículo 2° Adjudicar el Llamado de la Licitación *Vía de Excepción CVE N° 06/2024 Construcción Área de Urgencias, Laboratorio, Caseta para residuos hospitalarios y Ampliac. bloque existente del Centro de Salud de Lima - Plurianual año 2024 - 2025 – 2026 a la firma constructora FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA*, con RUC: 720953-3, por valor de G. 2.492.774.758 (guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho) conforme al detalle establecido en el Acta de Evaluación de Informe y Cuadro de Precios Adjudicado.


Artículo 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del Contrato

Artículo 4° Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.




Ilse Diana Cantero
Secretario General




Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal